

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

INFORMACIÓN DEL PROCESO

Audiencia Oralidad:	Nro. 57
Audiencia:	VIRTUAL
Inicio audiencia:	08:55 a. m. del 25 de abril de 2023
Fin audiencia:	09:59 a. m. del 25 de abril de 2023
Clase de proceso:	FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA, CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL Y REGULACION DE VISITAS.
Demandante:	KAREN JOHANA GUERRERO CARTAGENA
Apoderada Dte.:	ESTABAN SANDOVAL CANENCIO
Demandado:	EDWIN SALAZAR GIL
Apoderado Ddo.:	ANA PATRICIA GIL
Radicación:	76001-31-10-003-2022-00192-00
Fecha:	25 de abril de 2023

INTERVINIENTES:

Juez:	LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS
Demandante:	KAREN JOHANA GUERRERO CARTAGENA
Apoderada Dte.:	ESTABAN SANDOVAL CANENCIO
Demandado:	EDWIN SALAZAR GIL
Apoderado Ddo.:	ANA PATRICIA GIL

PRUEBAS PRACTICADAS

De oficio:

1. Valoraciones psicológicas del grupo familiar
2. Informe de Trabajadora Social del Despacho

ACTUACIÓN CUMPLIDA

1. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA - APERTURA
2. FASE CONCILIATORIA – CON ACUERDO
3. PROVIDENCIA

Sentencia Nro. 56

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca, **ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: **APROBAR** el **ACUERDO CONCILIATORIO** celebrado la señora KAREN JOHANA GUERRERO CARTAGENA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.978.120 y el señor EDWIN SALAZAR GIL identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.174.166 respecto de la menor de edad ASHLEY SALAZAR GUERRERO como a continuación se señala:

Los siguientes aspectos relacionados con la CUSTODIA y CUIDADO PERSONAL, la REGULACION DE VISITAS, el VESTUARIO y la CUOTA ALIMENTARIA de la menor de edad ASHLEY SALAZAR GUERRERO regirá a partir del día de hoy 25 de abril del 2023.

1.1 CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL: La menor de edad ASHLEY SALAZAR GUERRERO quedará bajo la custodia y cuidado de la madre señora KAREN JOHANNA GUERRERO CARTAGENA.

1.2 EDUCACIÓN: Los gastos ocasionados por matrícula, útiles, uniforme, será cubierto por ambos padres en partes iguales, asumiendo cada uno de ellos el 50% de la totalidad de estos rubros.

1.3 SALUD: La menor de edad continuará cubierta por el servicio de EPS como beneficiaria del padre, en la entidad por él elegida. Los gastos no POS serán cubiertos por ambos padres en partes iguales, 50% cada uno. Ejemplo: los medicamentos, gastos de hospitalización, copagos y demás que no sean cubiertos por el Plan Obligatorio de Saludo.

1.4 VESTUARIO: Cada padre aportará por este concepto dos mudas de ropa completa en el año, la primera en el mes de junio y la segunda en el mes de diciembre de cada año.

1.5 VISITAS: El padre compartirá con su hija ASHLEY SALAZAR GUERRERO cada 15 días recogiéndolo el día viernes después de las 4:00 p.m. y retornándola al hogar el día domingo a las 7:30 p.m., en caso de ser festivo, el retornara el día lunes a la misma hora; en vacaciones escolares los padres distribuirán el tiempo para poder compartir cada uno de ellos el 50% de este, las festividades de navidad y año nuevo, así como las de semana santa y receso escolar, la compartirán con su hija de forma alternada cada año. En caso que en la temporada de vacaciones la niña quede con el padre el tiempo completo, la menor de edad visitara a la madre cada 15 días los fines de semana conforme se estima en tiempo escolar para el padre. Si en el periodo vacacional alguno de los padres tiene programada temporada de descanso fuera de la ciudad, los padres se comprometen en coordinar con antelación la distribución del tiempo de este periodo de forma equitativa y sin que interrumpa la programación de vacaciones familiares.

Estos acuerdos son sin perjuicio de que los padres puedan coordinar otras maneras para que la hija pueda en el tiempo de vacaciones compartir tanto con la madre como con el padre.

1.6 **RECREACIÓN:** Los gastos de recreación serán asumidos por cada uno de los padres en los momentos que compartan con su hija.

1.7 Se **pacta** una cuota **ALIMENTARIA** a cargo del señor EDWIN SALAZAR GIL por valor de \$250.000 mensuales y que será pagadera cada quince (15) días en la suma de \$125.000 pesos, cada una, en la cuenta de ahorros del Banco de Bogotá No. 142212232 de la señora KAREN JOHANA GUERRERO CARTAGENA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.143.978.120, madre de la menor de edad ASHLEY SALAZAR GUERRERO. Esta cuota se reajustará anualmente conforme al porcentaje del IPC, que será en el mes de enero de cada año.

SEGUNDO: Se compromete la madre en propiciar un espacio en el que la menor de edad y el padre puedan interactuar a través de las videollamadas.

TERCERO: **ADVERTIR** que la presente providencia hace **TRÁNSITO A COSA JUZGADA FORMAL** y presta mérito ejecutivo.

CUARTO: **SIN CONDENA** en **COSTAS**.

QUINTO: **AUTORIZAR** copias para los fines de los interesados y a su Costa, previo pago del arancel judicial, debiendo precisar que la grabación hace parte integral de la actuación.

SEXTO: **ARCHIVAR** el expediente, una vez en firme la providencia, realizada la anotación respectiva y previa cancelación de su radicación.

ADICION: **SE ORDENARÁ** el pago de los títulos de depósitos judiciales a la señora KAREN JOHANA GUERRERO CARTAGENA madre de la menor de edad, toda vez que fueron ordenados como medida provisional para garantizar los alimentos de la menor de edad.

LEVANTAR la **MEDIDA CAUTELAR** de embargo y retención que fue decretada dentro de la Providencia No. 826 de agosto del 2022 en la suma de \$500.000 pesos en contra del señor EDWIN SALAZAR GIL.

Esta providencia se NOTIFICA en ESTADOS JUDICIALES. Sin recurso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08c50f2dc6b0f84f24ca287f52365599473240af8cd1c63984ae9ff7c60e26c9**

Documento generado en 04/05/2023 03:42:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>